

**ACCION POPULAR**

**RADICACION No. 68001-31-03-003-2021-00204-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
BUCARAMANGA**

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

**A V I S A :**

A la comunidad en general y especialmente a la clientela de la **TIENDA D1, KOBA COLOMBIA SAS**; que mediante auto de fecha VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), de conformidad con el artículo 18 de la ley 472 de 1998, se ADMITIÓ la demanda de Acción Popular instaurada por el ciudadano **MARIO RESTREPO** contra **TIENDA D1, KOBA COLOMBIA SAS**, ubicado en la Carrera 26 No. 40 – 39 Girón (Sder); por la amenaza y vulneración de los intereses colectivos, con el objeto de tener las siguientes pretensiones:

**PRETENSIONES**

Se ORDENE al accionado, que construya unidad sanitaria pública apta para ciudadanos con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas, cumpliendo normas ntc y normas icontec, en un término NO MAYOR A 30 DIAS en la agencia o sede accionada. Me amparo tutela dictada H CSJ SCC, 10 nov de 2010, exp 11001020300020100187600, mp William Name Vargas. Esto es solo un precedente y por ello no aporto el fallo.

2 Aplicar art 34 ley 472 de 1998, inciso final incentivo económico y conceder COSTAS a mi favor. Solicito solo pronunciarse de lo pedido en sentencia por favor.

3 Aplicar art 42 ley 472 de 1998 y exigir póliza pal cumplimiento de la ordenada en sentencia.

4. tener como prueba la contestación de la acción y las de oficio que decrete el juez Constitucional, requerir al accionado que aporten copia del certificado de existencia y representación legal

5 solicitar al juez por favor, se informe de esta acción a la comunidad a través de la pagina web del despacho tal como lo ha ordenado la H CSJ SCC en acciones populares, amparado derecho sustancial, art 5 ley 472 de 1998.

7 SOLICITO QUE EL JUZGADOR SE PRONUNCIE POR SEPARADO DE CADA LEY EN LA QUE ME AMPARO EN LA ACCION Constitucional a fin de que se del amparo pedido.

*Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se libra el presente AVISO y se le hace entrega del mismo al interesado para efectos de su publicación en cualquier medio masivo de comunicación, a los VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).*

*Laura Plata*

**LAURA CATALINA AYALA PLATA**

Secretaria